

Fecha: La de la firma

Ref.: Sección Régimen Económico MMI/
mtg

Asunto: R/Subsanación documentación
sobre 1 LOTE 5
(CONTR 2025 32688)

JERÓNIMO RUIZ GONZÁLEZ

En relación con el expediente de contratación de la “**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN 5 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO (5 LOTES) EXPTE. CONTR_2025_32688**”, habiéndose procedido con fecha 24 de febrero de 2025, por parte de la Mesa de contratación, a la apertura del sobre electrónico 1 (Documentación acreditativa de los requisitos previos) presentado a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) por cada una de las personas licitadoras, se ha observado que la documentación por Vd. aportada adolece de los siguientes errores u omisiones subsanables:

- Dado que no se han rellenado todas las casillas, debe aportarse de nuevo el **Anexo III** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), de Declaración Responsable Única, debidamente cumplimentado y firmado.

- Por lo que se refiere al apartado 9.2.1.h) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), a la vista del informe de vida laboral aportado para acreditar la solvencia técnica o profesional, deben justificarse documentalmente los períodos alegados para la acreditación de **experiencia mínima de 6 meses en actividades que tengan relación con el objeto del contrato**, como puede ser mediante la aportación del contrato de trabajo, entre otros.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.1 del PCAP, se le requiere a fin de que en el plazo de TRES DÍAS NATURALES proceda a la subsanación de los defectos observados presentando la documentación por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, tal y como figura en el apartado 9.1 del PCAP, apercibiéndole que de no procederse a la subsanación de dicha documentación en el citado plazo, quedará excluido definitivamente de la licitación.

El artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: “Las notificaciones por medios electrónicos se

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950006100. Fax 950006130



MANUEL MAGAN IBAÑEZ		27/02/2025 12:28:38	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwKWWjo24zLOCqKREC233oMN8uu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.” . Todo ello sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP relativa al cómputo de plazos, en virtud de la cual los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Almería, (fechado y firmado digitalmente)

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Manuel Magán Ibáñez

MANUEL MAGAN IBAÑEZ		27/02/2025 12:28:38	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwKWWjo24zL0CqKREC233oMN8uu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	